



"dable y el sumo de suyo reclama, formen y permitan relaciones nomi-
 "nal de las personas que existan en su distrito municipal en quienes concu-
 "ran los requisitos o circunstancias correspondientes para ser elegidos Alca-
 "des, alimentando desde luego la esperanza de que no se hará espe-
 "rar esta justicia mas tiempo que el puramente preciso para la forma-
 "ción, pues que en otro caso, se colocaba la Diputación en un conflicto
 "que podría evitarle los Apuntamientos a quienes se dirige. Dion-
 "gno a V. n. d. Murcia 2da. Noviembre de 1865. El V. Presidente
 "El Sr. D. de Campo Mayor = F. A. D. J. D. Domingo Garcia de Basua
 "El Sr. D. y Agut. Constit. de Puerto Alamo: Esta Corporación
 "bien autorada del contenido de la precedente licencia de la Excm.
 "Diputación provincial, acordaron su cumplimiento cual es la de
 "ser, y en su virtud procedieron al reconocimiento de las lista de
 "electores vecinos que tienen derecho electoral, en quienes concurren
 "los requisitos o circunstancias correspondientes para ser elegidos Alcades
 "con arreglo al Real Decreto de veinte y dos del Mes de Agosto ultimo, y pruden-
 "te en ello el Sr. D. de Puerto Alamo de Trujillo de paz; lo que reali-
 "zado por unanimidad acordaron permitir a la Excm. Di-
 "putación provincial una relación nominal compuesta de
 "los mismos y por el siguiente orden; D. Antonio Corra San

